GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 30/ 2015.

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 20/07/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 609/2015 G.A.P**. de fecha **05/06/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González González,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 – PACNº 289.868,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras Publicas** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 609/2015 G.A.P. de fecha 05 de junio del 2015**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº 05/2015, (ID Nº 289868)**, para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA". –**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Rubro 520 F.F. 30 OF. 03, OF.11, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.-**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

La adjudicación del presente llamado es **por LOTE**.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 15 de julio del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 15 de julio del 2015, siendo las **07: 45, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESAS	LOTES	PRECIO TOTA
1. GLOBAL S.A.	LOTE Nº 1	213.540.196.
2. S.G. CONSTRUCCIONES.	LOTE Nº 2	1387.155.520.-
3. C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS	LOTE Nº 3	494.595.469.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Nº 05/15 y sus Anexos.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada, Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Documentos	GLOBAL S.A.	S.G. CONSTRUCCIONES	C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS
1. Formulario de Oferta.-	cumple	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple	cumple	cumple
3. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	Cumple	cumple	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).-	cumple	cumple	cumple
5. Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta. -	cumple	No corresponde	No corresponde
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -	cumple	cumple	cumple
7. Constitucion de Sociedad. -	Cumple	No corresponde	No corresponde
8. SIPE.	cumple	cumple	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las empresas **"GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS"**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Adenda Nº 1 del Punto 2 y 4**, del **PBC** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de la oferta presentada, conforme a la Sección VII del PBC, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume conforme al siguiente detalle:

LOTES	*EMPRESA*	*Descripción del Monto*
1	**GLOBAL S.A.**	**213.540.196.-**
2	**S.G. CONSTRUCCIONES**	**1.387.155.520.-**
3	**C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS**	**494.595.469**

De acuerdo al cuadro precedente**, en el lote Nº01**; se selecciona provisoriamente a la empresa **"GLOBAL S.A."**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

En el Lote Nº02; se selecciona provisoriamente a la oferente **"S.G. CONSTRUCCIONES"**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19-181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

En el Lote N°03; se selecciona provisoriamente a la empresa **"C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS"**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

5.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Adenda N° 1 – Punto 4 - Sección VII – ANEXO N° I.-**

DOCUMENTOS	GLOBAL S.A.	S.G. CONSTRUCCIONES	C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	cumple	cumple	cumple
2. Fotocopia autenticada de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad autenticada de los representantes o apoderados de la Sociedad.-	cumple	cumple	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple	cumple	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple	cumple	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	cumple	cumple	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple	cumple	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple	cumple	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las empresas **"GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS"**, ***cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Adenda N° 1 – Punto 4 - Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas **"GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS"**, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Las empresas GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS han proporcionado satisfactoriamente el Formulario N°13 y además los ***documentos legales que acreditan la "Capacidad Legal" de la empresa***, así como, **la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, en la que se observa que los directivos de las empresas GLOBAL S.A., S.G.**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA D.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS no se hallan comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, y conforme al Informe evacuado de la Dirección de Talentos Humanos de esta Institución, en fecha 20/07/2015,informa que los representantes y miembros directivos de las empresas "GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS", no registran datos en el sistema SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-

CAPACIDAD FINANCIERA – FORMULARIO Nº 5:

PROMEDIO AÑOS: 2011, 2012, 2013.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que las empresas **GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS** poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Las empresas **GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS** presentan experiencias Generales en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Las empresas **GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS presentan** experiencias y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Las empresas **GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS** han presentado currículo del personal clave, cuenta con Superintendente de Obras, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con **5** años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario Nº 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

Las empresas **GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS** presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, la Adenda Nº 1 del Punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada,

como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2° del Decreto 6225/11).-
En esta licitación, el margen preferencial, es del 80% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 90% a favor de los personales residentes del Departamento de Alto Paraná.-

5.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto Técnico de las empresas **GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS** en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 2 del P.B.C**.-

5.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:
Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, las empresas **GLOBAL S.A., S.G. CONSTRUCCIONES y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS,** cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:
Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a las empresas **GLOBAL S.A., con RUC Nº 80057913-5, S.G. CONSTRUCCIONES de la Sra. Arumi Paola romero Maciel, y C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS del Lic. Carlos Moises Alderete Arias**, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, Nº 05/2015, PAC Nº 034/2015, para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"**, ***el importe total de los lotes 1, 2 y 3 ofertado es de G.* 2.095.291.185. *(Guaranís Dos mil noventa y cinco millones, doscientos noventa y un***

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.Pl. 2.493.847

mil, ciento ochenta y cinco.) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA: "GLOBAL S.A." con RUC Nº 80057913-5 – LOTE Nº01.-

OBRA: Construcción de Empedrado:

Distrito: Minga Pora.

Lugar: Camino al Cementerio, ***por la suma de G.*** **213.540.196,** ***(Guaraníes Doscientos trece millones, quinientos cuarenta mil, ciento noventa y seis)***

LOTE Nº02 - EMPRESA: "S.G. CONSTRUCCIONES" Sra. Arumi Paola Romero Maciel

OBRA: Construcción de Empedrado.

Distrito: Juan E. O` leary.

En los Lugares: Calle Monday Camino a San Cristóbal, ***por la suma de G.,*** **1.387.155.520,** ***(Guaraníes Un mil, trescientos ochenta y siete millones, ciento cincuenta y cinco mil, quinientos veinte).***

LOTE Nº03 - EMPRESA: "C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS" Lic. Carlos Moises Alderete Arias.-

OBRA: Construcción de Empedrado.

Distrito: Yguazú

Lugar: Distintos puntos de la Zona Céntrica, ***por la suma de G.*** **494.595.469,** ***(Guaraníes Cuatrocientos noventa y cuatro millones, quinientos noventa y cinco mil, cuatrocientos sesenta y nueve).***

6.2.ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 20 de julio de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia. **Asesor Jurídica**	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesora Jurídica de la UOC**	**Ing. Ronny González G.** **Secretario de Obras**

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

LPN N° 05/2015 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANA"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

C.M.A.A CONSTRUCCIONES & SERVICIOS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.246.186.626		1.203.476.937		713.261.396			
Pasivo Corriente	930.093.801	1,34	827.667.935	1,45	276.897.450	2,58	1,79	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	930.093.801		827.667.935		276.897.450			
Activo Total	1.251.253.742	0,74	1.208.096.039	0,69	717.399.624	0,39	0,60	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.246.186.626		1.203.476.937		713.261.396			
Pasivo Corriente	930.093.801	316.092.825	827.667.935	375.809.002	276.897.450	436.363.946	376.088.591	CUMPLE

Héctor M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada / Mat. 19.181

LPN N° 05/2015 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANA"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

GLOBAL S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	101.488.273		152.392.803		280.682.063			
Pasivo Corriente	7.781.147	13,04	9.825.070	15,51	14.895.828	18,84	15,80	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	7.781.147		9.825.070		68.371.562			
Activo Total	208.071.412	0,04	290.751.247	0,03	443.463.763	0,15	0,08	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	101.488.273		152.392.803		280.682.063			
Pasivo Corriente	7.781.147	93.707.126	9.825.070	142.567.733	14.895.828	265.786.235	167.353.698	CUMPLE

Hector M. Duarte Coseia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

LPN N° 05/2015 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANA"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

S.G. CONSTRUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	208.000.000		437.500.600		595.651.550			
Pasivo Corriente	54.000.000	3,85	229.320.510	1,91	234.562.000	2,54	2,77	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	54.000.000		229.320.510		234.562.000			
Activo Total	208.000.000	0,26	437.500.600	0,52	595.651.550	0,39	0,39	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	208.000.000		437.500.600		595.651.550			
Pasivo Corriente	54.000.000	154.000.000	229.320.510	208.180.090	234.562.000	361.089.550	241.089.880	CUMPLE

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181